

IPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANI

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 58-2024-MDCG

Casa Grande,01 de marzo de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2024, y;

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional Nº 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41º de la LOM, modificado por la Ley Nº 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

En estación pedidos, la regidora María Carmen Romero Monzón solicita:" Que, se reitere a la empresa Casa Grande haga la fumigación para evitar la aglomeración de los zancudos".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41ºde la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora MARIA CARMEN ROMERO MONZON, en consecuencia, REITERAR¹ a la empresa CASA GRANDE S.A.A la fumigación en el Centro Poblado de Roma que colinda con los cañaverales dado a la proliferación de zancudos que transmiten el dengue.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General proyectar el oficio a la empresa Casa Grande S.A.A en coordinación con el despacho de alcaldía, para la atención de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

OFICIO N°80-2024-MDCG/A recepcionado por la empresa Casa Grande S.A.A con fecha 14.Feb.2024

Pág. 1 de 1



